



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 765 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 734-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 507918-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 018-2012/CONSORCIO "R&M"/RCCS-MAGD, la Carta N° 073-2012/GOP/VAUS, sobre Ampliación de Plazo N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO VAUS, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 04-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, por Decreto de Urgencia N° 54-2011 – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2012/ORA, de fecha 09 de enero del 2012, “**Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. N° Jesús de Nazareno de Julcamarca, Distrito de Julcamarca - Angaraes -Huancavelica**”, bajo la modalidad de contrata por un monto ascendente a S/. 2'814,313.88 (Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Trecientos Trece con 88/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

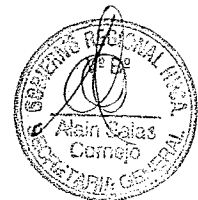
Que, mediante Carta N° 073-2012/GOP/VAUS, de fecha 18 de julio del 2012, el Ing. Percy V. Vergara Arguedas, Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO VAUS, solicitó la ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendarios, señalando como causales: la falta de energía eléctrica, falta de agua potable y precipitaciones pluviales, que han afectado directamente la ruta crítica del calendario de Avance de obra;

Que, con Carta N° 018-2012/CONSORCIO "R&M"/RCCS-MAGD, de fecha 25 de julio, el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, representante legal de la empresa REPAMAR SAC, presenta el Informe N° 011-2012/RMI. I.E. JESUS NAZARENO-JULCAMARCA/S.O-BRCB, del Ing. Benny Richard Carrillo Balcazar, Supervisor de Obra quien luego de revisar, evaluar tal requerimiento emite opinión favorable concluyendo que es procedente otorgar la Ampliación de plazo N° 2 pero solo por 13 días calendarios al Consorcio VAUS, validando la causal de falta de energía eléctrica y desabastecimiento de agua potable y desestima la causal de precipitaciones pluviales por cuanto no está acreditada por reportes del SENAMHI;

Que, estando a la solicitud formulada la Entidad ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 30 de julio del 2012, emitido por el Monitor de Obra, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 734-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha emitido pronunciamiento favorable respecto de la ampliación de plazo N° 02, de cuyo análisis se concluye que se le otorga el plazo solicitado pero solo por 13 días calendarios;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 765 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de trece (13) días calendarios, solicitado por el Ing. Percy V. Vargas Arguedas, Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO VAUS, en la obra "Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca, Distrito de Julcamarca - Angaraes -Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 17 de Agosto del 2012, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 073-2012/GOP/VAUS, de fecha 18 de julio del 2012, y la Carta N°018-2012/CONSORCIO "R&M"/RCCS-MAGD, de fecha 25 de julio, y ratificado mediante Informe N° 734-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la empresa contratista CONSORCIO VAUS, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

